

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	Fabian Emilio Guzmán
Demandada	Dorian Estrada Loaiza
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2020-0109 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Se rechaza por improcedente el recurso de reposición. Se rechaza la demanda.

En auto del 12 de marzo del año que avanza, se inadmitió la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial, para que se acreditara el agotamiento de la audiencia pre procesal como requisito de procedibilidad y se le concedió a la demandante el término de cinco (5) días, de conformidad con artículo 90 del Código General del Proceso.

La Apoderada en escrito remitido el 7 de julio, interpuso recurso de reposición frente a dicho auto, tras considerar que la exigencia no se ajusta a las normas que rigen para este asunto.

Pues bien, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P el auto que inadmite la demanda, no es susceptible de ningún recurso, por ende, se rechazara de plano, y de contera la demanda toda vez que el término concedido, venció y no se cumplió con el requisito exigido. Se dispondrá la devolución de los anexos y el archivo del expediente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín

### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición planteado por la Apoderada de la parte demandante en este proceso de liquidación de sociedad patrimonial instaurada por el señor FABIAN EMILIO GUZMAN PEREZ en contra de la señora DORIAN ESTRADA LOAIZA, por lo dicho en parte motiva.

**SEGUNDO:** RECHAZAR la demanda y ordenar la devolución de los sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

<p style="text-align: center;"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO ELECTRONICOS No. _____, Fijado hoy _____, en la secretaria del Despacho a las 08:00 AM.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARIA</b></p>
---